



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL HERMILO VALDIZAN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) ESPECIALISTA EN COSTOS.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de una persona natural para la prestación del Servicio de un (01) Especialista en costos para la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HHV.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Hermilio Valdizán.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Colaborar con el logro de los objetivos y planes operativos en cumplimiento de la misión y visión institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El Hospital Hermilio Valdizán, requiere contratar bajo la modalidad de servicios por terceros a un (01) **Especialista en Costos** que tenga conocimiento y experiencia en procesos de costeo hospitalario, estudios y estimación de costos a nivel institucional, absolver consultas técnicas relacionadas a los procesos de costos, ya que esta unidad coordina y recibe información de los órganos y unidades orgánicas del Hospital Hermilio Valdizán.

5. ACTIVIDADES DEL POI

AOI00013300128 – Actividades de planificación y presupuesto

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

A. Formación Académica: Titulado en las carreras universitarias de Administración y/o afines; egresado en maestría en Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa

B. Experiencia:

- Conocimientos de Costos y Presupuesto, o afines.
- Conocimiento de gestión pública o afines.
- Experiencia general de cinco (05) años en instituciones públicas y/o privadas.
- Experiencia específica de un (03) año como Especialista en instituciones públicas.

C. Capacitación

- Diplomado: "Administración y Gestión Pública" o similares
- Diplomado: "Análisis de Costos" o similares

D. Otros

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de proveedores (RNP).

7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR (Según actividades a realizar)

ACTIVIDAD 1: Asistencia Técnica y monitoreo a las UPSS o las que hagan sus veces, referente a los "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud".

ACTIVIDAD 2: Elaboración de las matrices fuente esencial para la Elaboración de las estructuras de costos.

ACTIVIDAD 3: Elaboración de Estructuras de Costos de procedimientos médicos y su revisión inmediata.

ACTIVIDAD 4: Informes Técnicos de costos.

ACTIVIDAD 5: Otras funciones que asigne su jefe inmediato.

8. ENTREGABLES

Cada entregable deberá ser presentado a través del Área Usuaría – la **Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico**

Primer Entregable	ACTIVIDAD 1: Asistencia Técnica y monitoreo a las UPSS o las que hagan sus veces, referente a los "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud". ACTIVIDAD 2: Elaboración de las matrices fuente esencial para la Elaboración de las estructuras de costos. ACTIVIDAD 3: Elaboración de Estructuras de Costos de procedimientos médicos y su revisión inmediata. ACTIVIDAD 4: Informes Técnicos de costos. ACTIVIDAD 5: Otras funciones que asigne su jefe inmediato
Segundo Entregable	ACTIVIDAD 1: Asistencia Técnica y monitoreo a las UPSS o las que hagan sus veces, referente a los "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud". ACTIVIDAD 2: Elaboración de las matrices fuente esencial para la Elaboración de las estructuras de costos. ACTIVIDAD 3: Elaboración de Estructuras de Costos de procedimientos médicos y su revisión inmediata. ACTIVIDAD 4: Informes Técnicos de costos. ACTIVIDAD 5: Otras funciones que asigne su jefe inmediato

- Informe de actividades
- Recibo por Honorarios
- CCI

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente servicio será de la siguiente manera:

Primer Entregable	El plazo de ejecución del presente será correspondiente al mes de julio
Segundo Entregable	El plazo de ejecución del presente será correspondiente al mes de agosto

10. FORMA DE PAGO:





PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

HOSPITAL HERMILIO
VALDIZAN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El pago se realizará en una (02) armadas, previa presentación de los entregables y la conformidad del área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Primero Entregable	El plazo de ejecución del presente será correspondiente al mes de julio
Segundo Entregable	El plazo de ejecución del presente será correspondiente al mes de agosto

11. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Hermilio Valdizán – Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, situada en Carretera Central Km 3.5 Nro. S/N (Mercado de Productores de Santa Anita), Lima – Lima – Santa Anita.

12. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, previo informe de la prestación del servicio. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la prestación del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD comunica indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días ni mayor de Tres días calendarios (3). Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar.

Si pese al plazo otorgado, EL LOCADOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar Periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando EL servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones establecidas en el numeral 7, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. PENALIDADES

Penalidad por mora:

Si EL/LA LOCADOR/A no cumple con las prestaciones encomendadas dentro del plazo estipulado en el numeral 8, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días F= 0.40

Para plazos mayores a 60 días F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL/LA LOCADOR/A acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. RESOLUCION DE LA CONTRATACION

Cuando EL/LA LOCADOR/A llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades (10% del monto de la orden de servicio o del contrato), través de el/la Jefe/a de la oficina de Administración podrá resolver el contrato.

En caso EL/LA LOCADOR/A incumpla las condiciones de entrega, se le requerirá mediante carta suscrita por el/la jefe/a de Logística, el cumplimiento de sus obligaciones otorgándole un plazo no menor a dos (02) ni mayor a diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, el/la Jefe/a del Área de Logística puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando comunicación.

El contrato puede ser resuelto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes, previa evaluación y opinión emitida por el área usuaria.

Cualquiera de las partes puede solicitar la resolución del contrato por mutuo disenso, cuando las partes así lo manifiesten y no perjudique beneficios de terceros.

El HHV puede a través de la Oficina de Logística, puede resolver total o parcialmente el contrato, cuando desaparezca la necesidad de la prestación restante, para lo cual el área usuaria debe remitir el sustento respectivo junto con la solicitud. Dicha decisión será formalizada mediante carta dirigida al EL/LA LOCADOR/A, y notificada vía correo electrónico.

El contrato queda parcialmente resuelto de pleno derecho a partir de la notificación de dicha comunicación.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN





PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

HOSPITAL HERMILIO
VALDIZAN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El/la Locador/a declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL/LA LOCADOR/A** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Además, **EL/LA LOCADOR/A** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL/LA LOCADOR/A** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. **NORMAS ANTI SOBORNO**

EL/LA LOCADOR/A, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, **EL/LA LOCADOR/A** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

De la misma manera, **EL/LA LOCADOR/A** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el HHV pueda accionar.

17. **CONFIDENCIALIDAD**

EL/LA LOCADOR/A deberá mantener completa confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

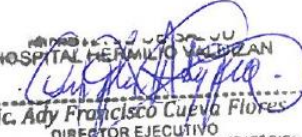
En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente el HHV podrá iniciar contra **EL/LA LOCADOR/A** las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún documento.

18. **PROPIEDAD INTELECTUAL**

EL/LA LOCADOR/A, en concordancia con lo establecido en el artículo 65° del Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor, en el marco de esta prestación de servicio, el proveedor por la contraprestación recibida, renuncia y cede de forma exclusiva, irrevocable e indefinida al HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN - HHV, los derechos patrimoniales de autor y conexos respecto de los productos que realizará y entregará al HHV, quedando la Entidad facultada a efectuar, por tiempo indefinido, la comunicación pública y, de ser el caso, la sincronización y/o fijación y ejercer la titularidad de los demás derechos patrimoniales de este.

19. **RESPONSABILIDAD**

EL/LA LOCADOR/A, se responsabiliza a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Lic. Ady Francisco Cueva Flores
DIRECTOR EJECUTIVO
OF. EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO